

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 25 de Septiembre de 1926.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos y párrafos de la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904, reformada por la del 18 de Julio de 1922 y por el Real decreto-ley de 16 de Febrero de 1924 que á continuación se expresan, quedarán modificados en la siguiente forma:

Artículo 99. El párrafo tercero quedará redactado en la siguiente forma: Si el hecho revistiese los caracteres de delito de contrabando ó defraudación, la Junta administrativa se limitará á declarar, con carácter provisional, el comiso si se tratase de contrabando, y asimismo el valor oficial de tasación de los efectos aprehendidos ó el importe de los derechos defraudados, si se tratase de defraudación.

2.º A ordenar que se remita el acta de descubrimiento ó de aprehensión, con todo lo actuado, al Juzgado que corresponda, practicando previamente las diligencias que estime de urgencia, dejando copia certificada de las mismas.

3.º Disponer la venta de los efectos aprehendidos cuando no hubiese reo y la aplicación reglamentaria de su producto, sin perjuicio de la indemnización civil al reo cuando su procedencia se declare por la autoridad competente.

Artículo 102. La distribución de premio, en su caso, á los partícipes, no podrá hacerse mientras no sea firme el fallo condenatorio, ya por haberse consentido expresamente ó por no haberse interpuesto el recurso de alzada ó el contencioso-administrativo dentro del plazo legal.

Tampoco se procederá á la entrega del premio correspondiente á denunciadores como partícipes, si la existencia de su personalidad no se hallase previamente justificada en el momento de la denuncia y en el del cobro de la participación. Si no se llenare cumplidamente este requisito, quedará en beneficio de la Hacienda la parte correspondiente á denunciadores.

##### Disposición adicional.

La presente reforma de la ley de Contrabando y Defraudación entrará en vigor y será aplicable á todos los expedientes que no hayan sido

sometidos á resolución de Tribunal competente á partir de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan á su exacto cumplimiento.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(«Gaceta» del 25 de Septiembre de 1926.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados á prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Comunicaciones) y que han de proveerse con sujeción á los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes, debiendo presentarse en la capitalidad de la provincia que se expresa el día 1 del próximo mes de Octubre al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, á fin de que por el personal indicado en la *Gaceta* del día 4 de Agosto último sufran el reconocimiento ó éste y examen, según los casos que se especifican á la derecha de los propuestos.

Nota.—La segunda relación se publicará el día 30 de este mes á fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Cabo Acedo Carbajo, Nemesio.—Zamora. Reconocimiento y examen.

Idem Blanco Freire, Antonio.—Zamora. Idem.

Idem Cabezas Simón, José.—Zamora. Idem.

Idem Francia Conde, Francisco.—Zamora. Idem.

Idem Soldado Portero Martín, Eugenio.—Zamora. Idem.

Idem Prada Martín, Ceferino.—Zamora. Idem.

Idem Cabo Prieto Rodríguez Agustín.—Zamora. Idem.

Idem Redondo Lera, Melchor.—Zamora. Idem.

Nota.—Se recuerda la Real orden de 6 de Agosto próximo pasado, inserta en la *Gaceta* número 219 del día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Ministerios de Guerra y Gobernación para este concurso.

Madrid, 24 de Septiembre de 1926.—El Contralmirante Presidente accidental, José Núñez.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Se advierte á los señores Alcaldes de la provincia que á fin de cumplir lo dispuesto por la Superioridad en relación con el restablecimiento de la hora normal, según lo prevenido en el Real decreto de 9 de Abril último, á las veinticuatro horas y sesenta minutos del día 2 de Octubre próximo (noche del 2 al 3), todos los relojes se retrasarán en una hora, poniéndolos en disposición de señalar las veinticuatro.

Zamora 28 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Venta de material y maquinaria inservible para el servicio de esta Jefatura.

El día 13 de Octubre próximo, á las once, tendrá lugar en esta Jefatura la venta en pública subasta de los siguientes lotes de material y maquinaria:

Lote 1.º—Un carro de varas, con tipo de subasta de 100 pesetas.

Lote 2.º—Una tartana, con tipo de subasta de 175 pesetas.

Lote 3.º—Un coche de dos ejes para tipo de caballerías, con tipo de subasta de 450 pesetas.

Lote 4.º—Un gasógeno, con tipo de subasta de 150 pesetas.

Lote 5.º—Dos bombas grandes de balancín, con tipo de subasta de 300 pesetas.

Lote 6.º—Dos bombas pequeñas de balancín, con tipo de subasta de 200 pesetas.

Lote 7.º—Unos 1.650 kilogramos de hierro, con tipo de subasta de 0'10 pesetas el kilogramo.

Sobre cada uno de los lotes se admitirán pujas á la llana durante diez minutos.

Todos los lotes se hallan en el Almacén de esta Jefatura, situado en la carretera de Tordesillas á Zamora, á excepción de unos 100 kilogramos de hierro del lote 7.º que se encuentran en el Almacén de Benavente.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en esta Jefatura, previamente á la hora indicada para la celebración de aquella, el 10 por 100 del importe del lote correspondiente, debiendo ampliar hasta el importe total de cada adjudicación de lote, inmediatamente después de esta adjudicación, y devolviéndose á los interesados los depósitos provisionales, tan pronto como termine la subasta.

El lote 7.º será entregado con arreglo al peso que resulte, operación que se realizará á continuación del acto de la adjudicación.

En un plazo máximo de cinco días, á partir de la adjudicación, el adjudicatario de cada lote deberá retirar éste del Almacén de esta Jefatura.

Zamora 23 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2884

## Comisión provincial de Zamora

La Excma. Comisión provincial, por acuerdo de 25 de los corrientes, acordó incautarse de las cédulas personales remitidas al Ayuntamiento de Toro y proceder á su cobranza por cuenta de la Diputación provincial, comenzando el período voluntario en dicha ciudad el día 5 del próximo mes de Octubre, cuyo período terminará el día 5 de Diciembre venidero, sin prórroga alguna, estableciendo la oficina recaudadora en el Ayuntamiento de la expresada ciudad.

Zamora 27 de Septiembre de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, A. Casaseca.

Por acuerdo de 25 de los corrientes, el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, queda prorrogado hasta el día 10 de Octubre venidero.

Zamora 27 de Septiembre de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, A. Casaseca.

### Sesión de 24 de Agosto 1226

*Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.*

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar los días 7 y 18 á las diez de la mañana y el 28 á las quince horas, para celebrar sesión la Comisión provincial el mes de Septiembre próximo.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio provincial para adquirir suela y vaqueta para la confección del calzado de los asilados.

Hacerse cargo de las estancias causadas por un enfermo de Zamora en el Gran Hospital de Santiago (Coruña).

Recluir en el Manicomio de Valladolid á la demente Amparo de la Mano Zurdo y reclamar varios documentos.

Acceder á lo solicitado por Elena Jiménez, Margarita Mandado y Encarnación Alonso, que solicitan les sean entregadas sus hijas, asiladas en la Casa-Hospicio de esta ciudad.

Fijar los precios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el presente mes.

Quedar enterada de la defunción del demente Gonzalo González Muñoz, de Villanueva del Puente y notificarlo á la familia del mismo.

Interesar del Alcalde de Villadepera tramite expediente justificativo de la necesidad y conveniencia de la emigración solicitada por la exasilada del Hospicio Isidora Colinas.

Acceder á lo interesado por Gerardo Alonso Antón, de Santibáñez de Vidriales, concediéndole el socorro de 25 pesetas mensuales por haber dado á luz su esposa dos hijos gemelos.

Librar la cantidad interesada por el Administrador del Hospital provincial de Benavente, para las atenciones de este mes en dicho establecimiento.

Significar de nuevo á la Diputación de Badajoz, que esta de Zamora se hallará obligada al pago de las estancias que reclama de una enferma, cuando se justifique pertenece á esta provincia.

Aprobar y satisfacer el importe de una factura de gastos, por arreglo, limpieza y cintas de la máquina de escribir y un fechador para la Intervención provincial.

Autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales ó quien le sustituya en el cargo, para hacer efectivas cantidades sobre cuotas de la contribución urbana é industrial de los pueblos

de la provincia, otorgando amplio poder á favor del Depositario D. Francisco Avedillo Salvador, para percibir toda clase de créditos que correspondan á la Diputación en la Delegación de Hacienda.

Aprobar la liquidación definitiva presentada por el Ayuntamiento de Arcenillas, sobre cédulas personales.

Acceder á lo solicitado por D. Claudio Montesinos, para ejecutar obras, inmediato al camino vecinal de La Hiniesta, bajo las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y obras provinciales.

Aprobar y satisfacer los gastos menores y generales ocurridos en el Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad, del mes de Julio último.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Benavente la petición formulada por D. Ramón Payato.

Aprobar y que se pague la relación de efectos suministrados á la farmacia propiedad de la Diputación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Ampliar el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, hasta el 1.º de Octubre próximo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes.

Aprobar y satisfacer la relación de resguardos de correo, por el envío de cédulas personales á varios Ayuntamientos de la provincia.

Librar la cantidad solicitada por el Administrador del Hospital-Asilo de Toro, para las atenciones del presente mes de dicho establecimiento.

Aprobar y satisfacer el importe de una certificación de las obras ejecutadas en el puente económico sobre el río Tera en el camino vecinal del Monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey.

Dar traslado de nuevo al Sr. Ingeniero para que reforme, si lo estima oportuno, las condiciones del concurso del servicio de alquiler de automóvil para la Sección de Vías y obras provinciales.

Aprobar y que se pague la relación de los gastos ocurridos en el mes de Julio último en el Hospital-Asilo de Toro.

Imponer tres días de haber á un peón caminero por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Aprobar la cuenta de cédulas personales, remitida por el Ayuntamiento de Algodre.

Idem y satisfacer la relación de las dietas devengadas por el personal de la Sección de Vías y obras provinciales.

Nombrar á D. Angel Candela Laporta y D. Camilo Mazzuchelli Muñoz, Ingenieros ambos de Caminos, Canales y Puertos, para la Sección de Vías y obras provinciales, según concurso anunciado.

Aprobar y satisfacer el importe de una factura, de gastos para el servicio del automóvil de esta Diputación.

Aprobar doce presupuestos para continuar la conservación de los caminos vecinales á que los mismos se refiere, durante el segundo semestre del año actual.

Aprobar y satisfacer tres facturas de gastos con destino al coche automóvil del Instituto provincial de Higiene.

Satisfacer los gastos de alimentación de un toro propiedad de la Diputación.

Manifestar á Manuela Velasco Pérez, que pretende recoger á su hija asilada en el Hospicio provincial, dirija instancia á la Comisión, autorizada en forma.

Abonar las mensualidades de Mayo y Junio próximo pasado á la Caja regional de Previsión referente al Retiro obrero y respecto al mes de Julio informe la Intervención provincial.

Pasar nuevamente á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, el proyecto reformado del puente económico sobre el río Tera en el camino vecinal del Monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey.

Que por el Ingeniero de Vías y obras provinciales se diga al capataz del peón caminero Don Antonio Hernández, jubilado, si es ó no cierto que prestó servicio los días que reclama.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL el acuerdo de aprobación del proyecto de reparación del puente de Cional en el camino vecinal de San Pedro de las Herrerías al puente de Tera y que por el Negociado de Fomento se proceda á la redacción de las condiciones económicas administrativas, para someterlas á la aprobación de la Comisión.

Quedar enterada de la comunicación del señor Director del Instituto provincial de Higiene, referente á los análisis de vinos verificados en aquel Laboratorio.

Aprobar y satisfacer varias facturas y otros documentos de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital provincial de Zamora.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Cerecinos de Campos, respecto al demente Anastasio González Vicente.

Enviar comisionado á los pueblos de Malva y El Perdigón, á recoger los padrones de cédulas personales, con dietas á cargo de los Ayuntamientos citados.

Conceder autorización á Filomena Colmenero, procedente del Hospicio provincial, según solicita para contraer matrimonio.

Que la conducción al cementerio de San Atilano de cuantos fallezcan en el Hospital de la Encarnación y adultos de la Casa de Expósitos, se lleve á efecto en coche fúnebre y en féretro que para dicho objeto se construirá en la Carpintería del Hospicio, dando conocimiento á los señores propietarios de las funerarias existentes en la capital, para que formulen las propuestas que estimen conveniente para llevar á efecto el servio, señalando el importe de cada conducción.

Acceder á la petición de D. Angel Casas Martín, domiciliado en Pinilla de Toro, sobre expedición de la cédula personal.

Conceder autorización interesada por el señor Ingeniero Director de carreteras provinciales, para atender á la conservación de las carreteras de Cubillos y La Hiniesta en su parte provincial.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la venta, como hierro viejo, de la cocina desmontada en la Casa-Hospicio, con precio mínimo de 0.75 pesetas arroba.

Que el oficial de Caja D. Agustín Rodríguez, sustituya al Sr. Depositario de fondos provinciales, por haber empezado éste á hacer uso de la licencia que se le concedió.

Quedar enterada de la carta circular del señor Presidente de la Diputación de Segovia, relativa á la conveniencia de reunirse las Diputaciones en Asamblea, para contrarrestar la campaña iniciada por los Municipios, por los perjuicios que á las Haciendas provinciales pudieran ocasionarse.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—2807

## ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta capital en sesión celebrada en el día 16 del mes actual acordó por unanimidad aceptar una propuesta de habilitación de crédito formulada por el Sr. Alcalde de dieciocho mil doscientas treinta y una pesetas cincuenta céntimos, que se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio teniendo en cuenta lo que destina á los suplementos de crédito, destinándose al:

Capítulo 1.º—Obligaciones generales.—Artículo 10.—Compromisos varios.

Partida 15.—Para satisfacer la cuota de la Asociación de municipios españoles 200

Capítulo 7.º—Salubridad é Higiene.—Artículo 1.º—Aguas potables.

Partida 8.ª—Para captación de aguas potables por filtración natural ó alumbramiento de manantiales para el abastecimiento público 6.000

Capítulo 11.—Obras públicas.—Artículo 3.º—Vías públicas.

Partida 8.ª—Para la placa que ha de colocarse en la antigua Plaza del Cuartel de Infantería que se denominará de Primo de Rivera 140

Artículo 6.º—Parques y jardines.  
Partida 6.ª—Para satisfacer á Hijo de Gerardo de Castro por arreglo del templete de San Martín 1.291'50

1.431'50

Capítulo 13.—Fomento de los intereses comunales.—Artículo 3.º—Funciones y festejos.

Partida 9.ª—Para funciones y festejos que puedan ocasionarse con la venida de personas de distinción, recepciones, banquetes, gastos de Comisiones y demás de esta clase que puedan ocasionarse 10.000

Partida 10.—Para satisfacer á D. Santiago Nuñez su factura de arreglo de las cabezas de los gigante y gigantillas 600

10.600

Total 18.231'50

Dicha propuesta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo periodo de tiempo podrán presentarse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 22 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Ramón Prada. R—2888

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta capital en sesión celebrada el día 16 del mes actual acordó por unanimidad aceptar una propuesta de suplemento de crédito, formulada por el señor Alcalde importante ciento cinco mil trescientas veintiseis pesetas y setenta y dos céntimos, que se cubrirán con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio que asciende á ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas y noventa y nueve céntimos en esta forma:

Se aumentará en el

Capítulo 1.º—Obligaciones generales.—Artículo 7.º—Contribuciones é Impuestos.

Partida 4.ª—Para satisfacer el exce-

so de la Contribución de utilidades sobre los sueldos de los empleados del ejercicio de 1925-26 629'05

Capítulo 3.º—Vigilancia y Seguridad.—Artículo 2.º—Socorro de Incendios y Salvamento.

Partida 17.—Para satisfacer el aumento de crédito de seguros contra incendios de los edificios municipales 127'90

Capítulo 4.º—Policía Urbana y Rural.—Artículo 4.º—Matadero.

Personal.—Partida 1.ª—Aumento de sueldo al Administrador del Matadero D. Cayetano Bernardo 39'05

Material.  
Partida 3.ª—Para satisfacer á D. Modesto Martín, por cisco suministrado para el Matadero 50

Artículo 1.º—Alumbrado.  
Partida 4.ª—Para satisfacer á la Sociedad «El Porvenir de Zamora» el aumento de luces efectuado en el ejercicio de 1925-26 7.383'45

Artículo 8.º—Gastos generales.  
Partida 1.ª—Aumento de sueldo al Veterinario titular Sr. Oiz 66'40

Partida 2.ª—Id. id. al Sr. Rodríguez 45'73

Partida 3.ª—Id. id. al Sr. Delgado 26'22

7.610'90

Capítulo 5.º—Recaudación.—Artículo 1.º—Administración.

Partida 2.ª—Aumento de sueldo al Oficial de arbitrios sobre carnes y vinos D. Benito García 11'70

Capítulo 6.º—Personal.—Artículo 1.º—Personal.  
Partida 2.ª—Aumento de sueldo al Oficial Letrado D. Julio Zarzosa Gago 20'30

Partida 3.ª—Idem de Oficial 1.º D. Santiago Junquera Fernández 37'50

Partida 17.—Idem del Depositario don Jesús Baldomero Andreu 71'83

129'68

Artículo 2.º—Aumento de sueldo al Delineante D. Fernando Leiras 39'05

168'73

Capítulo 7.º—Salubridad é Higiene.—Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.

Partida 1.ª—Aumentos de crédito para pagar á la Sociedad Mercados de Abastos, el agua suministrada á las fuentes públicas durante el mes de Junio último 1.447'82

Partida 6.ª—Para obras de conservación, reparación y nueva construcción de alcantarillado de la ciudad 30.000

Artículo 2.º—Limpieza de la vía pública.  
Partida 3.ª—Para satisfacer á Hijo de Gerardo de Castro el arreglo de mangas y carro cuba, para riego de calles 30

Partida 4.ª—Para satisfacer á la Sociedad Mercado de Abastos, su factura de bocas de riego, adquiridas en el ejercicio anterior 2.750

Artículo 3.º—Laboratorio.  
Partida 1.ª—Aumento de sueldo al Director del mismo D. José Méndez 109'37

Partida 2.ª—Para id. id. al Auxiliar D. Angel Domínguez Guerra 31'23

Artículo 9.º—Higiene pecuaria.  
Aumento de sueldo al Inspector de Higiene pecuaria D. Angel Olivares Luna 27'32

Al mismo por lo que le corresponde por su quinquenio 62'50

34.458'24

Capítulo 8.º—Benéficencia.—Artículo 1.º—Auxilios Médico-Farmacéuticos.

Por lo que corresponde al Farmacéutico titular D. Antonino García por su quinquenio 62'40

Capítulo 10.—Instrucción pública.—Artículo 2.º—Escuelas municipales.

Partida 11.—Para satisfacer á D.ª Tomasa Sofía Martínez Blanco, la subvención que se le adeudaba como Maestra de la Escuela de San Lázaro, ejercicio de 1925-26 750

Capítulo 11.—Obras públicas.—Artículo 1.º—Edificios.

Partida 2.ª—Para aumento de crédito para las obras de conservación, reparación y reforma de edificios municipales 5.000

Artículo 3.º—Vías públicas.  
Partida 5.ª—Aumento de crédito para obras de conservación, reparación ó nueva ejecución de aceras y empedrados de las vías municipales, absorvederos y pavimentación de ensayo 50.500

Artículo 6.º—Parques y jardines.  
Partida 3.ª—Aumento de crédito para adquisición de arbolado, poda y entresaca del mismo 6.000

61.500

Capítulo 13.—Fomento de intereses comunales.—Artículo 3.º—Ferias, etc.  
Partida 1.ª—Aumento de sueldo al Capellán D. Manuel Jambrina 7'80

Total 105.226'67

Dicha propuesta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo periodo de tiempo podrán presentarse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 22 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Ramón Prada. R—2888

## ARGAÑIN

Terminado el repartimiento sobre los aprovechamientos comunales de pastos, formado por el Ayuntamiento pleno de este distrito, correspondiente al segundo semestre de 1926, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Argañin 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Baltasar Blanco. R—2910

## UÑA DE QUINTANA

Formado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el repartimiento del aprovechamiento de pastos de este término y correspondiente al año económico próximo pasado de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Uña de Quintana 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Justel. R—2295

## BENAVENTE

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 del actual mes de Septiembre, la propuesta del Ayuntamiento pleno del suplemento de crédito por medio de transferencia de 8.000 pesetas del capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto vigente en el actual ejercicio semestral, para dotar con 5.000 pesetas las atenciones del capítulo 2.º artículo 1.º; con 1.000 pesetas las del capítulo 11 artículo 3.º, y con 2.000 pesetas las del capítulo 13 artículo 3.º, se hace saber que el expresado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Benavente 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—2902

## FERRERAS DE ABAJO

Don Domingo Diego Carro, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que para atender al pago de los conceptos que se detallan en el expediente de transferencia de crédito que se tramita la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del 19 actual, ha propuesto que de las existencias que resultaron en fin del ejercicio último se verifique la transferencia siguiente para el corriente ejercicio semestral de 1926.

Del capítulo 15 artículo 1.º concepto 1.º, la cantidad de 2.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma.

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Al capítulo 1.º artículo 4.º | 70           |
| Al idem 1.º idem 7.º         | 200          |
| Al idem 1.º idem 9.º         | 75           |
| Al idem 2.º idem 1.º         | 100          |
| Al idem 6.º idem 4.º         | 100          |
| Al idem 7.º idem 5.º         | 25           |
| Al idem 10 idem 9.º          | 800          |
| Al idem 11 idem 7.º          | 500          |
| Al idem 12 idem 4.º          | 52'50        |
| Al idem 18 idem único        | 77'50        |
| <b>Total</b>                 | <b>2.000</b> |

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella, puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días desde el siguiente al que se publique en el periódico oficial de la provincia.

Ferreras de abajo 23 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Domingo Diego. R—2901

## MORERUELA DE LOS INFANZONES

Formado por el Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para la ordenación de prestación personal de todos los individuos sujetos á este impuesto, para el arreglo de caminos y servicios en las Escuelas y obras municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Moreruela de los Infanzones 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento de pastos comunales formado para el primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarlo cuantos lo deseen y formular sobre el mismo

cuantas reclamaciones tengan por conveniente, siempre que versen sobre errores aritméticos, sobre la cuota que le corresponda ó fracciones del ganado que tengan incluido en el recuento general; pues pasado que sea el indicado plazo ninguna será admitida.

Moreruela de los Infanzones 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.

## CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Corrales.

## ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales de los pueblos siguientes:

Lanseros.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita; se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villardondiego, Villardefallaves.

## MATRICULAS

Formada la matrícula de industrial de los pueblos que á continuación se citan, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír reclamaciones durante el plazo de diez días.

Benavente, Santa Colomba de las Carabias.

## JUSTEL

Para proceder al repartimiento sobre los aprovechamientos de pastos comunales del actual ejercicio, el Ayuntamiento de este distrito acordó nombrar la Junta de los incluidos siguientes:

Francisco Peque Lobato.  
Manuel Lanseros González.  
Agustín Domínguez.  
Baldomero Lafuente Mayo.  
Rafael Lobato Lozano.  
Justo Mayo Losada.  
Lorenzo Otero Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos de reclamación, que podrán hacerlo en término de ocho días; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Justel 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Matías González. R—2881

## MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre corriente y cumpliendo lo dispuesto en el ar-

tículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación, como preliminares para la confección del repartimiento general de utilidades, que ha de regir en el corriente ejercicio á los señores siguientes:

## Parte real

Don Felipe Ferreras de la Fuente, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Joaquín García Luis, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Isauro Hernández Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado dentro del término.

Don Santiago García Hujidos, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

## Parte personal

Don Gregorio Rodríguez Alonso, Cura párroco.

Don Angel Robles Prieto, por rústica.

Don Rafael Robles Prieto, por urbana.

Don Evaristo Cordero González, por industrial.

Lo que se hace público por espacio de siete días, durante los cuales, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Milles de la Polvorosa 23 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—2891

## Juzgados municipales.

## CAMARZANA DE TERA

Don Lucas Arias Miguélez, Juez municipal de Camarzana de Tera.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.432 habitantes de hecho y 1.479 de derecho, y el Secretario agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Camarzana de Tera 23 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, Lucas Arias.—El Secretario habilitado, José de la Vega. R—2898

## VILLADEPERA

Don Manuel Cortés Rios, Juez municipal de Villadepera.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se interpuso una denuncia contra Benito Coria Gago, vecino de Carbajosa, partido de Alcañices, por blasfemar contra el santo nombre de Dios, siendo condenado en juicio de faltas á la multa de cincuenta pesetas, diez días de arresto y costas.

Lo que hago público por medio del presente para pública ejemplaridad.

Villadepera veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Manuel Cortés. R—2899